

## Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Febrero de 2016

Visto el Memorando Nº 125-OEA-HHV-16 y Expediente Nº 16MP-02533-00, sobre aprobación del Documento denominado Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos del Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en nuestro país se está impulsando la reforma del Sector Salud, siendo uno de los objetivos, mejorar la calidad de los servicios, para lo cual los Establecimientos de Salud deben tener la infraestructura y el equipamiento en adecuadas condiciones de operatividad;

Que, el Hospital "Hermilio Valdizán" cuenta con equipos biomédicos y electromecánicos, los mismos que para optimizar su funcionamiento y duración exigen un adecuado mantenimiento, por tal motivo resulta necesario establecer un Plan Integral preventivo y correctivo de Equipos Biomédicos y Electromecánicos;

Que, el literal b) del artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, establece que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento tiene entre sus objetivos funcionales, lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, y vehículos del Hospital;

Que, mediante Memorando Nº 068-OSGM-HHV-2016, de fecha 19 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración, el Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos del Hospital "Hermilio Valdizán", para revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante documento del visto, de fecha 22 de febrero del 2016, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, la aprobación del Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos del Hospital "Hermilio Valdizán"; el cual consta de ciento cincuenta y ocho (158) páginas;

Que, el acotado Plan tiene como finalidad, fortalecer la Gestión del Mantenimiento del Equipamiento del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, como objetivo, mejorar la calidad del servicio a través de la realización de acciones de mantenimiento del equipamiento del Hospital; para cuyo efecto resulta necesario la aprobación del citado Plan mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, asimismo, cabe señalar que dicho Plan es una herramienta de gestión que contiene los lineamientos técnicos necesarios para la formulación, elaboración e implementación del Plan de Mantenimiento, lo cual permitirá la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura y mantenimiento;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado con R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Oficina de Asesoría Jurídica;





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 025 -DG/HHV-2016

# Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Febrero de 2016

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Documento denominado "Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos del Hospital "Hermilio Valdizán".

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan que se aprueba con la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el citado Plan, a través del portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Hermilio Valdizán  
Dra. AMELIA ARIAS ALBINO  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 R.N.E. 4326



Patricia R.  
Distribución:  
OEA  
OEPE  
OSGM  
OAJ  
OCI  
INFORMATICA  
FILE RESOLUCIONES II-2016